



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

**PROCESO RESTITUCIÓN RAD.11001310300320180039000**

Téngase por agregada al expediente la documental allegada por la apoderada judicial de la parte demandada -visible a folios 258 a 262-, contentiva del acta de entrega sobre el bien materia del presente proceso, que fue suscrita entre las partes aquí en contienda, y de la que emerge que se realizó materialmente el día 17 de noviembre de 2020, de un lado; de otro, la que comprueba la consignación que por la suma de **\$1'587.814,00.**, efectuó la demandada por concepto de canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020.

La anterior documental, por supuesto, desde ya se pone en conocimiento de la parte demandante, con el fin de que se pronuncie sobre ella si a bien lo estima conveniente.

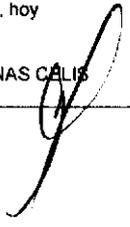
De otro lado, téngase en cuenta que la parte actora, a folios 264 y 265, dio cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en los incisos tercero y cuarto del proveído adiado 02 de diciembre de 2020 -obrante a folio 257 del C. 1-.

Por consiguiente, se requiere al extremo demandado para que se sirva dar cumplimiento a los mencionados incisos.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 22 hoy  
AMANDA RUTH SALINAS CALIS  
Secretaria

 21 ABR 2021

=

**Restitución de inmueble - Inversiones Face vs. Comcel - Rad. 201800390 - Radica acta de entrega** 258

Adriana Lopez &lt;alopez@lopezabogadoscol.com&gt;

Lun 30/11/2020 11:47 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: mcb@lopezabogadoscol.com &lt;mcb@lopezabogadoscol.com&gt;; contacto@proffense.com &lt;contacto@proffense.com&gt;

📎 3 archivos adjuntos (906 KB)

BOG.CALLE 129 ACTA DE RESTITUCION.PDF; INVERSIONES FACE NOV-20.pdf; Memorial allega acta de entrega.pdf;

**Señores****Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.**

**Adriana López Martínez**, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de **Comcel S.A.** dentro del proceso de la referencia, me permito radicar el memorial adjunto, así como los respectivos anexos, a saber: (i) acta de entrega del inmueble y (ii) comprobante del canon de noviembre de 2020.

Agradezco confirmación de recibo.

Cordialmente,

**Adriana López**  
**C.C. 52.051.679**  
**T.P. 85.250**

259

**ACTA DE RESTITUCION FORMAL DEL AREA ARRENDADA EN BOG. Calle 129  
PREDIO UBICADO EN Cra 41 130 33 CUBIERTA BOGOTA D.C**

Entre las partes de un lado. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., en su calidad de arrendatario del sitio denominado EB BOG Calle 129 ubicado en la CRA 41 130 33 CUBIERTA en la ciudad de Bogotá, representada para los efectos del presente Acta de Restitución por JOHANNA GONZALEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.376.117 de Bogotá, en adelante COMCEL S.A.; y por otra parte, Jorge Sandoval de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 2005175 de Bogotá, quien actúa en delegado de la sociedad INVERSIONES FACE S.A.S en calidad de propietario del predio, en adelante ARRENDADOR, han acordado suscribir la presente Acta de Restitución formal del predio ubicado en CRA 41 130 33 CUBIERTA en la ciudad de BOGOTÁ D.C, así:

**PRIMERO: OBJETO:** El objeto de esta acta es formalizar la restitución por parte de COMCEL al ARRENDADOR del área arrendada del inmueble ubicado en la CRA 41 130 33 CUBIERTA en la ciudad de Bogotá y el recibo del mismo por parte del ARRENDADOR a su entera satisfacción.

**SEGUNDO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE:** Una vez verificado por las partes que el área objeto del arrendamiento se encuentra debidamente desocupada y con las reparaciones locativas pertinentes, COMCEL pone a entera disposición del ARRENDADOR el sitio arrendado, en el estado en que le fue entregado, salvo el deterioro normal del mismo, y el ARRENDADOR manifiesta recibirlo a su entera satisfacción.

**TERCERO:** La presente acta de restitución se refiere a la entrega física y material del inmueble arrendado desde ningún punto de vista hace referencia a aspectos referidos en el proceso 1100137030002080039000 tales como responsabilidades civiles, extraccontractuales y administrativas y demás pretensiones de la demanda.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe la presente acta de restitución en Bogotá, a las dieciséis (16) del mes de noviembre de 2020.

*[Handwritten signature]*  
C.C. No. 52.376.117  
*[Handwritten signature]*



260

## Depósitos Judiciales

19/11/2020 11:55:19 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	110012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	RESTITUCIONINMUEBLE CRA41 130 33
Número de Proceso	11001310300320180039000
Tipo Id del Demandante	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandante	9002849458
Razón Social / Nombres Demandante	INVERSIONES FACE SAS
Tipo Id del Demandado	NIT Personas Jurídicas
Identificación Demandado	8001539937
Razón Social / Nombres Demandado	COMCEL SA
Tipo de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas
Documento Consignante	8001539937
Nombre Consignante	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL
Valor de la Operación	\$1.587.814,00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$1.593.323,00
No. de Trazabilidad (CUS)	804315612
Entidad Financiera	CITIBANK

**SEÑORES**

**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E.S.D.**

**Referencia: Expediente: No.:** 2018 – 00390

**Demandante:** Inversiones Face S.A.S.

**Demandado:** Comcel S.A.

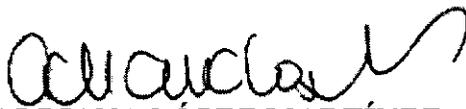
**Asunto:** Allega acta de entrega del inmueble y comprobante del canon de noviembre de 2020.

**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.679 y tarjeta profesional No. 85.250 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **Comcel S.A.**, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. El pasado 17 de noviembre de 2020, Comcel entregó formalmente el inmueble a satisfacción de la demandante. El acta de entrega suscrita por las partes a se allega junto con este escrito.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, Comcel realizó el pago del canon del mes de noviembre hasta el día de la entrega, por un valor de \$1.587.814 más IVA. El respectivo comprobante se allega junto con este escrito.
3. Dado que se llevo a cabo la entrega material del inmueble objeto de esta litis, Comcel cesará los pagos del canon de arrendamiento a órdenes del juzgado, pues las partes han dado solución al asunto específico de restitución del inmueble.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, las pretensiones relativas a la restitución del inmueble objeto de la litis se encuentran superadas por este hecho posterior de las partes, cual fue la entrega por parte de Comcel a satisfacción del demandante.
  
5. Así las cosas, únicamente restaría un pronunciamiento en relación con el supuesto incumplimiento de Comcel y en consecuencia la exigibilidad de la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

Del Señor Juez,

  
**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
C.C. No. 52.051.679  
T.P. No. 85.250 del C.S. de la J.

Anexo: los documentos referidos.

RV: Restitución de inmueble - Inversiones Face vs. Comcel - Rad. 201800390 - Radica  
acta de entrega <sup>g b)</sup>

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/12/2020 9:26 AM

Para: Tatiana Katherine Buitrago Paez <tbuitrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (906 KB)

BOG.CALLE 129 ACTA DE RESTITUCION.PDF; INVERSIONES FACE NOV-20.pdf; Memorial allega acta de entrega.pdf;

Renvió memorial allegado dentro de la referencia en cual se encuentra al despacho desde el día 19/11/2020, el cual es su conocimiento y para los fines pertinentes.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO*

*Cordialmente,*

*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA*

---

**De:** Adriana Lopez <alopez@lopezabogadoscol.com>

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 11:46 a. m.

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** mcb@lopezabogadoscol.com <mcb@lopezabogadoscol.com>; contacto@proffense.com

**Información datos de contacto parte demandante - 11001310300320180039000**

CONTACTO PROFFENSE &lt;contacto@proffense.com&gt;

Mié 9/12/2020 3:48 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (614 KB)

INFORMACION DATOS DE CONTACTO JESM.pdf;

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.****RAD:** 11001310300320180039000**DEMANDANTE:** Inversiones Face S.A.S.**DEMANDADO:** Comcel S.A.**ASUNTO:** Información datos de contacto parte demandante,

Respetado Señor Juez:

**JORGE EDUARDO SANDOVAL MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.178, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 234.807 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la Sociedad **INVERSIONES FACE S.A.S**, por medio del presente, remito los datos de contacto requeridos, según se expone en escrito adjunto.

Cordialmente,

**JORGE EDUARDO SANDOVAL MONSALVE**

C.C. 80.086.178 de Bogotá

T.P. No. 234.807 del C.S. de la J

Correo electrónico: proffense@hotmail.com - jorge.sandoval.monsalve@gmail.com - contacto@proffense.com

---

Confidencialidad De La Información Este documento contiene información de PROFFENSE S.A.S que es considerada confidencial y privilegiada. La información aquí suministrada debe ser utilizada exclusivamente por PROFFENSE S.A.S y terceros explícitamente definidos por PROFFENSE S.A.S, en el marco de la ejecución de las labores normales del negocio en PROFFENSE S.A.S. Al recibir este documento, usted está de acuerdo en mantener la confidencialidad de su contenido, permitiendo el acceso al mismo sólo a personas de la organización que tengan responsabilidad en la ejecución del negocio, los contratos y/o exploraciones citadas. Igualmente, usted se compromete a no copiar, reproducir ni distribuir copia alguna, en parte o en todo de dicha información, sin la previa autorización escrita de PROFFENSE S.A.S. This e-mail transmission may contain confidential or legally privileged information that is intended only for the individual or entity named in the e-mail. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution, or reliance upon the contents of this e-mail is strictly prohibited. If you have received this e-mail transmission in error, please reply to the sender, so that we can arrange for proper delivery, and then please delete the message from your inbox. Thank you

265

SEÑOR  
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**RAD:** 11001310300320180039000  
**DEMANDANTE:** INVERSIONES FACE S.A.S  
**DEMANDADO:** COMUNICACIÓN CELULAR S.A.- COMCEL S.A.  
**ASUNTO:** INFORMACIÓN DATOS PERSONALES PARTES DEL PROCESO

Respetado Señor Juez:

**JORGE EDUARDO SANDOVAL MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.178 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 234.807 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **JAIME ALBERTO NARANJO TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.095 de Bogotá, quien actuó en este proceso como representante legal de la sociedad **INVERSIONES FACE S.A.S.**, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 03 de diciembre de 2020, procedo a informar con fines procesales los datos de contacto de la parte demandante, a saber:

- Jorge Eduardo Sandoval Monsalve

proffense@hotmail.com

3168761942 - 0316945295

El correo electrónico suministrado difiere de los datos que posee el Juzgado dado que la audiencia se realizará mediante la aplicación Microsoft Teams, por tanto, me vi en la obligación de configurar un correo acorde con la plataforma.

No obstante lo anterior, aporto igualmente los correos electrónicos indicados en la demanda y demás escritos.

- Contacto@proffense.com
- jorge.sandoval.monsalve@gmail.com

Asimismo, se informa al Despacho que el demandante será notificado a través de este apoderado judicial.

Atentamente



**JORGE EDUARDO SANDOVAL MONSALVE**  
C.C. No. 80.086.178 de Bogotá  
T.P. No. 234.807 del C.S. de la J.